



CIRCULAR N. 20 DE 2022

FECHA: Bogotá D.C., julio 05 de 2022

PARA: **TODO IDU**

DE: Director General

REFERENCIA: Desmonte Apéndice Bioseguridad

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución **666** del veintiocho (28) de Abril de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID -19 hasta el treinta (30) de Junio del presente año, sin que el Gobierno Nacional haya decidido ampliar el plazo de dicha emergencia dando por finalizada la misma, se hace necesario instar a los ordenadores del gasto, interventores y supervisores, para que adelanten los ajustes de orden contractual pertinentes para el desmonte del Apéndice de Bioseguridad adoptado en su momento por el IDU con el propósito de minimizar y controlar los efectos causados por la declaratoria de la emergencia sanitaria en la actividad contractual del Instituto.

Por lo tanto, a partir de la terminación de la declaratoria de emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID -19 que sirvió de fundamento para la implementación de los citados apéndices de bioseguridad cesan las obligaciones por este concepto, y por ende las interventorías y los supervisores de estas, encargadas del seguimiento y control de los contratos, deberán advertir a los contratistas que como consecuencia de ello no habrá exigibilidad de dichas obligaciones como tampoco reconocimiento alguno por este concepto a partir de la fecha prevista por el Gobierno Nacional para la finalización de las medidas que surgieron en virtud de la emergencia sanitaria.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021





CIRCULAR N. 20 DE 2022

Cordialmente,



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 05-07-2022 10:26 AM

AprobÃ³: Gian Carlo SuescÚn Sanabria-Subdirecci3n General JurÍdica
Elabor3: Subdirecci3n General JurÍdica

